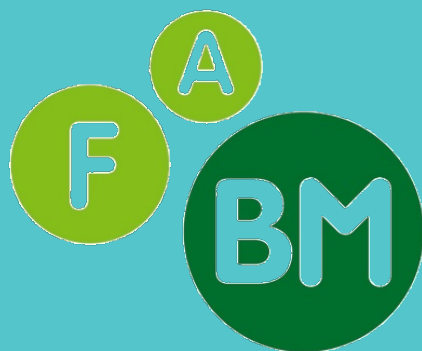




Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

DELEGACIÓN FABM MÁLAGA

ACTA N°13-2025/2026



Junta de Andalucía

ACTA COMITÉ DE COMPETICIÓN

Nº 13-2025/2026

En Andalucía, a 25 de marzo de 2026, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1.- ACTA ANTERIOR

Aprobar el Acta nº 12-2025/2026

2.- RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

3.- CAMPEONATO DE COPA CADETE MASCULINO

3.1 ENCUENTRO MARISTAS MÁLAGA – AURAL CENTROS AUDITIVOS BM. MÁLAGA

Se examinan la documentación enviada por la Delegación de la FABM en Málaga que constan de varios correos, uno del equipo MARISTAS MÁLAGA con certificados médicos y un certificado de actividad del centro educativo, los cuales este Comité tiene que valorar, así como aclararemos el proceso de aplazamiento de un encuentro.

Primero. Para solicitar un aplazamiento, el equipo solicitante debe contar con la conformidad del equipo rival, algo que no se da en este caso.

Segundo. Para un aplazamiento por causa de fuerza mayor sobrevenida, en este caso se solicita por lesiones de jugadores, se tiene que enviar la solicitud con la documentación correspondiente para que el órgano competente proceda a su valoración y resolución. Esto no ocurre, ya que, si bien se habla de lesiones en correo enviado a la delegación, no se envían partes médicos hasta pasada la jornada, en concreto el lunes 23 de marzo.

Por lo tanto, este Comité entiende que el equipo MARISTAS MÁLAGA ha incurrido en infracción al no haber comunicado el horario del encuentro a la delegación de la FABM en Málaga en el plazo establecido, provocando por esta falta de comunicación de horario la suspensión en sí misma del encuentro, pero no autorizado por ningún órgano competente.

Entiende este Comité que no va a entrar en el fondo del asunto, si procedía o no autorizar el aplazamiento por las causas alegadas, pues la actitud del equipo MARISTAS MÁLAGA ha provocado la suspensión del encuentro sin la autorización de este Comité.

En vista de lo anterior, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este comité acuerda:

Sancionar al equipo MARISTAS MÁLAGA con pérdida del encuentro por el resultado de 0-10 y multa de ciento ochenta y siete euros con cincuenta céntimos, por incomparecencia injustificada a un encuentro según lo estipulado en el artículo 148 del R.G.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 36g en relación con el artículo 40 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.2e

4.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN MASCULINO

4.1 APROBACIÓN CLASIFICACIÓN

Concluida la competición en su fase provincial, se acuerda aprobar la clasificación del Campeonato de Andalucía Alevín Masculino comunicada por la delegación de la FABM en Málaga, quedando ésta como se detalla.

Campeonato de Andalucía Alevín Masculino		
Orden	Equipo	
1º		FUNDACIÓN UNICAJA COSTA DEL SOL MÁLAGA A
2º		TIERRA DE MAESTROS ANTEQUERA
3º		ONE EDEN C. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS

5.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN FEMENINO

5.1 APROBACIÓN CLASIFICACIÓN

Concluida la competición en su fase provincial, se acuerda aprobar la clasificación del Campeonato de Andalucía Alevín Femenino comunicada por la delegación de la FABM en Málaga, quedando ésta como se detalla.

Campeonato de Andalucía Alevín Femenino		
Orden	Equipo	
1º		FUNDACIÓN UNICAJA COSTA DEL SOL MÁLAGA A
2º		ESCUELA BM. COÍN
3º		PUERTOSOL

6.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 28 del A.D.D.

7.- SANCIONES ECONOMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta Delegación en un PLAZO IMPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente a través de la plataforma informática por TPV o bien mediante transferencia bancaria a la cuenta UNICAJA con IBAN ES66 2103 0146 9200 3007 2915 perteneciente a la delegación en Málaga de la Federación Andaluza de Balonmano, , teniendo que enviar el justificante de abono en caso de transferencia a la dirección

malaga@fandaluzabm.org.

8.- RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece según establece el Art. 22 del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12:13 horas del día antes mencionado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.